



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CARMEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CARMEN.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/23/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CARMEN, en contra de la "PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CARMEN, POR LA EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic). La **magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/23/2024.

PROMOVENTE: LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL CARMEN, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CARMEN, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (SIC).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA

PRIMERO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638, 674, párrafo primero y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que, para la resolución del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, es necesario contar con la documentación necesaria para la debida integración del expediente, **se requiere al Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informe y remita lo siguiente:**

1. Los acuses o certificaciones, donde conste la notificación realizada al representante del partido Movimiento Ciudadano ante el **Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche** del Oficio número CMC/092/2024 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal de Carmen, donde se invitó a las representaciones partidistas a asistir y presenciar los días 19 y 26 de mayo de la presente anualidad



- los simulacros relacionados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como del Seguimiento y Supervisión a los Trabajos de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
2. La fecha en la que se llevó a cabo el primer simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), realizado en el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
 3. El acta de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/29/2024 y señalen específicamente lo que pretende acreditar al ofrecer esta misma documental en su informe circunstanciado.
 4. La transcripción del video de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2024, misma que en su informe circunstanciado señala fue transmitida a través de Youtube debiendo señalar específicamente la parte que pretende acreditar.
 5. Proporcionen un domicilio en la ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, haciéndoles saber que en caso de no ofrecer dicha dirección, las subsecuentes se realizarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo previsto en el artículo 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
 6. De ser el caso, copia certificada de la documentación que acredite la solicitud del representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche para ser participe en los respectivos simulacros.

En el entendido que, de no contar con dicha documentación, se realicen todas las diligencias necesarias para solicitarlas al área competente de la autoridad administrativa electoral local y allegarse a ellas, con la finalidad de remitirlas a este Tribunal Electoral, en el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral local está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

Haciéndole de su conocimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, solicite al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en auxilio a las labores de este órgano jurisdiccional, **NOTIFIQUE POR OFICIO** el presente acuerdo en un plazo no mayor a 24 horas al Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, ubicado en la Calle Santa



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADA

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/23/2024

María número 18, entre Jacobo Castellanos y San Judas Tadeo de la Colonia Plutarco Elías calles de la ciudad de Carmen, Campeche, Código postal 24155, lo anterior en de conformidad con los artículos 539, fracción II de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Campeche, y una vez hecho lo anterior, remita las constancias atinentes de manera física en un término de 1 día natural, para los efectos legales conducentes; previéndole de que de no dar cumplimiento a lo que se solicita por esta autoridad jurisdiccional, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio, conforme a lo establecido en los artículos 589, 635, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche .

NOTIFÍQUESE mediante oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a los demás interesados por **estrados físicos y electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y, 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.